

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra doña Teresa María Cabañas Guardo, con D.N.I. 72.068.069, por tener suelto un perro por los Jardines del Paseo Pereda.

La competencia para resolver este expediente sancionador corresponde a la Sra. concejal delegada de Salud, de conformidad con el art. 46.2 de la Ordenanza y con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 13987/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretario a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 8 de agosto de 2005.-La concejal delegada, firma ilegible.

05/10771

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de providencia de apremio a deudores

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 98.a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la LGT y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la LGT. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.»

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOC, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación y en la forma que dispone el artículo 103.2 del mismo, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

RECURSOS, IMPUGNACIÓN y SUSPENSIÓN

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago: Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

Procedimiento en caso de falta de pago: Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la

fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 153 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Aplazamiento de pago: Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este excelentísimo Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

Apellidos y nombre o razón social envío	NIF	Expediente	Fecha	y	núm.
Espinosa Valdivielso Pedro	13479317Y	16231 / 2005	29/06/2005	1.887	
Fernández Hernández Rosario	13503142A	16363 / 2005	01/08/2005	840	
Fernández Posada Manuel	13896425D	14955 / 2005	01/08/2005	734	
Frechoso Aja Mauro	13504019Y	16365 / 2005	01/08/2005	841	
García Samperio Fernando (y Ot	13488298V	17037 / 2004	01/08/2005	162	

Santander, 11 de agosto de 2005.-El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

05/10823

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de apremio administrativo-providencia de apremio.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-providencia apremio.

Apellidos y nombre o razón social envío	NIF	Expediente	Fecha	y	núm.
Agudo Fernández María Jesús	13732970S	7981 / 2005	01/07/2005	598	
Agüero Gómez María Paz	20202977F	1673 / 2001	01/07/2005	57	
Aguilár González Fernando	13713193H	8277 / 2004	01/07/2005	284	
Aguirre Valdor Jesús María	20218342P	11828 / 2004	01/07/2005	382	
Aja Fernández Pascual	13738412Y	18817 / 2004	29/06/2005	835	
Albarrán Alvear Miguel Pedro	13782757F	5649 / 2003	01/07/2005	187	
Alberdi Flores Miguel Ángel	72066434M	5193 / 2005	20/06/2005	234	
Alica Diez Iván	72060419Q	8470 / 2003	01/07/2005	219	
Alonso Augusto Salvador	14956638Z	18174 / 2005	01/07/2005	841	
Alonso Cimiano José María	13759176R	9405 / 2004	01/07/2005	312	
Alonso Cubas Rafael	72043829D	12523 / 2004	01/07/2005	403	
Alonso Martínez Fernando	13485813Q	6261 / 2005	29/06/2005	1005	
Alonso Ortega Roberto	13722050C	20016 / 2005	01/07/2005	904	
Alonso Rotache Roberto	72048211K	340 / 2000	01/07/2005	38	
Álvarez Álvarez María Victoria	10851487H	2435 / 2001	01/07/2005	61	
Álvarez Torres Angélica Jovita	72035014A	2382 / 2001	01/07/2005	60	
Aragón Renuncio Raúl	20216282H	5747 / 2004	01/07/2005	249	
Arce García José Antonio	20204639J	7007 / 2003	01/07/2005	196	
Arturo López Rodas S L	B3923244Z	361 / 2004	01/07/2005	243	
Ávila Callao Augusto Olvido	X04079602T	9516 / 2003	29/06/2005	383	
Azcona Cabo Marta	72085780P	8724 / 2003	01/07/2005	229	
Azcona Gutiérrez Ángeles	13560019R	16487 / 2005	29/06/2005	2055	
Azcuenaga Varea Emilio	13760352G	1686 / 1996	01/07/2005	7	
Badolato Martín Alfonso	20198895L	2889 / 2005	20/06/2005	185	

Apellidos y nombre o razón social envío	NIF	Expediente	Fecha	y	núm.
Balmisan Cantabria S L	B3943096Z	20555 / 2004	29/06/2005	899	
Barrio Gutiérrez Borja	72067914J	7283 / 2002	01/07/2005	149	
Barrul Jiménez Emilio	72078818S	8700 / 2003	01/07/2005	225	
Bengoa López María Carmen	13685629P	7754 / 2004	01/07/2005	267	
Bezanilla Santibañez Rafael	13714992T	2762 / 2001	01/07/2005	64	
Bilbao Cano Ricardo	72046540Y	8116 / 2003	01/07/2005	212	
Bolado Cantera Antonio	13752189Y	3611 / 2002	01/07/2005	115	
Bolado Fernández José Javier	13746658H	8283 / 2005	29/06/2005	1140	
Borja Barrul Jesús	13780964P	4704 / 2001	29/06/2005	149	
Borja Borja Alejandra	72072800T	8670 / 2003	01/07/2005	223	
Borja Borja Esther	71417595L	12174 / 2004	01/07/2005	389	
Botín Padeiro Emilia	13685324W	2733 / 2001	01/07/2005	63	
Brockers Santander S A	A39050000	14180 / 2003	01/07/2005	234	
Bustamante Llamas Pedro	13693989L	3380 / 2003	01/07/2005	165	
Bustamante Vega Mariano	13733703N	3168 / 2002	29/06/2005	218	
Bustillo Revuelta José Antonio	13745492W	9041 / 2004	01/07/2005	300	
Caballero Sotres Ramón	20213280Y	7262 / 2003	01/07/2005	199	
Cabezudo Jorge Ana Isabel	13772324Q	9790 / 2004	01/07/2005	329	
Cabrera Regalado María Luisa	13763609H	457 / 1996	01/07/2005	6	
Cabrero Martín Elena	13753098H	12906 / 2003	29/06/2005	411	
Cagigas González Manuel	13693550V	3369 / 2003	01/07/2005	164	
Calderón Hernaiz José Manuel	13713672Z	7548 / 2005	29/06/2005	1083	
Calleja Elguero Casimiro	13781408S	10047 / 2004	01/07/2005	340	
Calleja Peredo Juan Ramón	13751567M	3587 / 2002	01/07/2005	113	
Camino Aparicio Alfredo Jesús	12734521L	13935 / 2005	01/07/2005	798	
Campo-Cosío Mtez. Mª Carmen	72111961S	7386 / 2002	01/07/2005	151	
Camus Alfaro Luis Ubaldo	13791382F	10358 / 2004	01/07/2005	354	
Camus Jiménez Rubén	72079489L	13252 / 2004	01/07/2005	452	
Canive Grijuela Miguel Ángel	13713125L	7533 / 2005	01/07/2005	582	
Carreño Cordero José Fernando	13722484V	2907 / 2002	01/07/2005	106	
Carrión Alonso Iván Manuel	13796427S	9741 / 2005	01/07/2005	671	
Castañeda Palacios José Antonio	13660289Z	6661 / 2005	01/07/2005	554	
Castellanos Pérez María Sonia	13756180H	495 / 2004	01/07/2005	244	
Castillo Castillo María Teresa	25335753B	19828 / 2005	01/07/2005	854	
Castro Núñez Pedro Enrique	72057915L	330 / 2005	01/07/2005	483	
Ceballos Bello Ricardo	20191638F	11049 / 2004	01/07/2005	368	
Ceballos Saiz Luis	72036386H	12333 / 2004	01/07/2005	396	
Cerón Cuadrado Rafael	13776258V	9155 / 2005	29/06/2005	1189	
Cerreduela Barrul David	72073736Q	13213 / 2004	01/07/2005	451	
Cerreduela Barrul Faustino	72073605T	7337 / 2002	01/07/2005	150	
Cervilla Díaz Ruth Luzmila	20188273T	10941 / 2004	01/07/2005	366	
Chocarro Ruiz Virginia	13576348T	17853 / 2004	01/07/2005	459	
Cifrián Elices Alfonso Javier	20194104N	11126 / 2004	01/07/2005	369	
Cifrián Elices Rosa María	13787951A	9472 / 2005	01/07/2005	658	
Cobo Cobo Silverio	13638462Z	15836 / 2004	01/07/2005	457	
Coloret Lorenzo José Ignacio	13745977G	9054 / 2004	01/07/2005	301	
Conde Munguía María Sonia	20210076E	11595 / 2004	01/07/2005	380	
Corral Moreno Roberto	72070581N	13168 / 2004	01/07/2005	447	
Corrales Ríos Soledad	X03743894T	13667 / 2005	01/07/2005	793	
Cotero García María Carmen	13717327N	3149 / 2005	01/07/2005	493	
Crespo Cotero Jairo	72057198S	12881 / 2004	01/07/2005	427	
Crespo Ruiz Francisca	13489334H	16309 / 2005	29/06/2005	1932	
Datos Informática y Comunicaciones	B3945579S	5491 / 2005	20/06/2005	239	
Díaz Ceballos María Dolores	13713457Y	15381 / 2005	01/07/2005	823	
Díaz López Luis Alberto	20206086B	11481 / 2004	01/07/2005	376	
Diez Blazquez Manuel	20208161Q	5639 / 1999	01/07/2005	33	
Diez Cabanes Emilio Alberto	13673602X	1987 / 2002	01/07/2005	101	
Diez Díaz Juan Carlos	13929115Q	10754 / 2004	01/07/2005	361	
Diez Izquierdo José Antonio	72073106F	13205 / 2004	01/07/2005	450	
Diez San-José José Domingo	13721327X	8473 / 2004	01/07/2005	288	
Dou Isart Enrique	13635572E	7224 / 2004	01/07/2005	258	
Dou Isart Enrique	13635572E	4090 / 2005	01/07/2005	507	
Dual Montoya Ana	72056268M	8376 / 2003	01/07/2005	216	
Dual Montoya Ana	72056268M	19727 / 2005	01/07/2005	852	
Duval Jiménez Ricardo	20197288E	5746 / 2004	01/07/2005	248	
Echevarría García Fernando	13758300E	3776 / 1999	01/08/2005	9	
Elices Castillo Eladio Manuel	72060829N	12982 / 2004	01/07/2005	433	
Escallada Ponga José Antonio	99999999	19970 / 2005	01/07/2005	858	
Escallada Ponga María Jesús	13787731J	10249 / 2004	01/07/2005	349	
España González Valentín	20212206J	16973 / 2003	01/07/2005	238	
España Urrea José Antonio	13698294T	7991 / 2004	01/07/2005	276	
Estefanía Pérez Francisco Javier	13690889R	7854 / 2004	01/07/2005	271	
Felicia Stanca	X3098441L	15893 / 2001	29/06/2005	205	
Fernández Arnejo Alvaro	72041250Y	8487 / 2001	01/07/2005	89	
Fernández Caballero Mª Ángeles	13730205X	8658 / 2004	01/07/2005	293	
Fernández Castro María Isabel	13701649C	2474 / 2002	01/07/2005	103	
Fernández Cruz Javier	72081616F	15672 / 2005	01/07/2005	831	
Fernández Felipe Cristian	72053892K	12801 / 2004	01/07/2005	422	
Fernández Fernández José Eduardo	72051372P	8556 / 2001	01/07/2005	90	
Fernández Fdez.-Miranda Mª Rosa	13731119G	7930 / 2005	29/06/2005	1109	
Fernández García Miguel Ángel	13683013Z	3213 / 2001	01/07/2005	67	
Fernández Gómez Pascual	13740628Z	3508 / 2000	01/07/2005	45	
Fernández González Víctor Manuel	09772158X	15308 / 2005	01/07/2005	818	
Fernández Hoz José	13787345H	10232 / 2004	01/07/2005	348	
Fernández Núñez Ismael	13698299M	15366 / 2005	01/07/2005	822	
Fernández Serrano Josefina Juana	13694128C	7163 / 2005	29/06/2005	1060	
Fernández Torrado Avelino	13767785P	9666 / 2004	01/07/2005	325	
Fernández Torre Pedro	14922640X	10850 / 2004	29/06/2005	535	
Fernández-Heras González Marcos	72055507A	12841 / 2004	01/07/2005	426	
Fosscou Palicio Constantino Enrique	05391053Z	1974 / 2003	01/07/2005	159	
Francou Abascal Francisco Javier	13758363Q	9380 / 2004	01/07/2005	311	
Franco García José Ramón	20200132Z	11303 / 2004	01/07/2005	370	
Franco Ruiz Ángel	72051359H	15321 / 2004	20/06/2005	63	